

ORDENANZA N° 1.006/2008

Los santos esp., 26 de Noviembre 2008

Visto:

la Reforma de la ley 3001. -

Considerando:

Que se debe tener en cuenta la nueva reglamentación de la ley 3001, Art. 138, donde se dispone que todos los Decretos, Resoluciones deben ser aprobados por la Honorable Junta de Fomento.

Que por secretaría se dio lectura de los Decretos N° 34/08, 35/08, 36/08, 37/08, 39/08, 40/08, 41/08, 42/08, 43/08, 44/08, las Resoluciones N° 114/08, 118/08, 119/08, 120/08, 121/08, 122/08, 123/08, 124/08 y 125/08.-

Que el Decreto N° 30/08 hace referencia a una Modificación del Presupuesto 2008.-

Por ello:

La Honorable Junta de Fomento de Bienestar,  
sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art. 1°: Apruébense los Decretos N° 34/08, 35/08, 36/08, 37/08, 39/08, 40/08, 41/08, 42/08, 43/08, 44/08, las Resoluciones N° 114/08, 118/08, 119/08, 120/08, 121/08, 122/08, 123/08, 124/08, de acuerdo a lo estipulado por el artículo N° 138 de la ley 3001.-

Art. 2°: Regístrese, publíquese, archívese.-

*Marta Marcuzzo*  
MARTA MARCUZZO  
SECRETARIA  
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP



*Oswaldo Picotti*  
OSVALDO PICOTTI  
INFERENTE